

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR LA INVITACION AL GERENTE GENERAL REGIONAL, GERENTES REGIONALES, SUB GERENTES REGIONALES, DIRECTORES REGIONALES SECTORIALES Y JEFES DE PROYECTOS ESPECIALES, PARA QUE INFORMEN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE SUS UNIDADES ORGANICAS, PLANES DE TRABAJO Y METAS PARA EL AÑO 2023.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 02-2023-SE-GRL-CR: 27/01/2023

Iquitos, 27 de enero de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 27 de enero del año 2023, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, en mérito de la convocatoria para la fecha señalada, el tema de agenda; Aprobar la invitación al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales Directores Regionales Sectoriales y Jefes de Proyectos Especiales, para que informen al Pleno del Consejo Regional sobre el Estado Situacional de sus Unidades Orgánicas, Planes de Trabajo y Metas para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° numeral 27), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala lo siguiente: "Citar dentro los primeros treinta (30) días de cada año al gerente regional, gerentes regionales, directores regionales sectoriales, [...]".

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2° numeral 1) y 12° inc. b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA INVITACION AL GERENTE GENERAL REGIONAL, GERENTES REGIONALES, SUB GERENTES REGIONALES, DIRECTORES REGIONALES SECTORIALES Y JEFES DE PROYECTOS ESPECIALES, PARA QUE INFORMEN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE SUS UNIDADES ORGANICAS, PLANES DE TRABAJO Y METAS PARA EL AÑO 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION PARA SU PUBLICACION, ASIMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

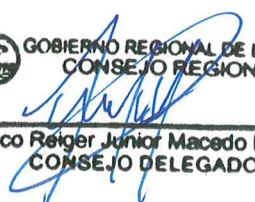
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, A LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA GENERAL, GERENTES REGIONALES, SUB GERENTES REGIONALES, DIRECTORES REGIONALES SECTORIALES Y JEFES DE PROYECTOS ESPECIALES DE LAS OCHO (08) PROVINCIAS DE LA REGION LORETO, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DE RECEPCIONADO EL PRESENTE ACUERDO, PROCEDAN A PRESENTARSE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA REALIZADA POR EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL. QUE SE LES ALCANZARA A TRAVES DE LA OFICINA DE IMAGEN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

Dado a los veintisiete días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
CONSEJO REGIONAL

Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJO DELEGADO